



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 263 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1111.26 – Contratación Directa N° 40/2026 – Compra de Palas de Jardinería -Intendencia – ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 1111 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 22 de abril de 2026, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 34 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 22 de abril de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 40/2026, cuyo objeto es la “Compra de Palas de Jardinería -Intendencia –”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MALPELI HERMANOS SRL y RUSTELOOS SRL;

Que, de acuerdo a las consideraciones técnicas formuladas por la Coordinación de Intendencia en su nota NOTA - 2026 - 94 - DINT-SADM, correspondería desestimar la propuesta de la empresa Rusteloos SRL, por ofrecer un producto de calidad inferior a la establecida en las bases del llamado;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, el resto de las constancias obrantes en autos, lo indicado



precedentemente, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°40/2026, cuyo objeto es la “Compra de Palas de Jardinería -Intendencia”, a la empresa MALPELI HERMANOS SRL (CUIT N°30-71425595-5), por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Setenta y Dos (\$241.272,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°40/2026, cuyo objeto es la “Compra de Palas de Jardinería -Intendencia”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°40/2026 a la empresa MALPELI HERMANOS SRL (CUIT N°30-71425595-5), por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Setenta y Dos (\$241.272,00).



ARTICULO 3º: Desestimar la propuesta de la empresa Rusteloos SRL por ofrecer un producto de calidad inferior a la establecida en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: sudocu

Fecha: 11/06/2026 10:37:22

Cargado por: Carolina Pontelli

Sistema: sudocu

Fecha: 11/06/2026 14:14:01

Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: sudocu

Fecha: 11/06/2026 13:39:18

Autorizado por: Fernando De Leone

